

## **SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2018**

**Res.125: VISTO** los informes elevados por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, en relación a los análisis químicos del contenido de los frascos con material de investigación extraído a los SPC. “**SAPATUPE**” y “**HILLS DAY**” ambos a cargo del entrenador **JOSE ANDRES CACERES**, que participaron en la 11ra y 12da. carrera del día 1 de febrero pasado, respectivamente, ubicándose dichos competidores en el primer puesto y del que resulta una infracción “prima facie”, a lo determinado en el artículo 25, inciso III, apartado g del Reglamento General de Carreras (**Tratamiento terapéutico no autorizado**).

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1).- Suspender provisionalmente al entrenador **JOSE ANDRES CACERES** y citarlo en el Servicio Veterinario del Hipódromo de La Plata, para el día 21 de febrero próximo, a las 9 horas, a fin de presenciar el acto de retiro de las muestras testigos correspondientes a los SPC. “**SAPATUPE**” y “**HILLS DAY**”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para ésa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de éste Cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicho retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, pérdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.

2).- Suspender provisionalmente a los SPC. “**SAPATUPE**” y “**HILLS DAY**”

3).- Comuníquese.



## SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2018

### CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

**Res.126:** Se dispone multar en la suma de mil pesos (\$ 1.000), al propietario de la caballeriza "LOS DESAGÜES", Sr. **JUAN CARLOS VIRGILIO BRUNO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "SPEEDY PAROLE", fuera presentado con la documentación necesaria para participar de la 11ra.carrera del día 6 de febrero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "SPEEDY PAROLE", hasta tanto no se haga efectiva la presentación de la documentación exigida.

### ENTRENADORES MULTADOS

**Res.127:**Se dispone multar en la suma de quinientos pesos (\$ 500), al entrenador **MARCELO ROBERTO LOPEZ**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC. "COSA GOLDA", en la 10ma.carrera del día 6 de febrero ppdo.,habiendolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR**, al SPC "COSA GOLDA" para anotarlo y hacerlo correr en éste Hipódromo hasta tanto el Servicio Veterinario no reciba constancia que la documentación Sanitaria de ese ejemplar este vigente.-

**Res.128:** Se dispone multar en la suma de quinientos pesos (\$ 500), al entrenador **APBLO DANIEL RODRIGUEZ**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC. "ZINCAT", en la 5ta.carrera del día 6 de febrero ppdo.,habiendolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR**, al SPC "ZINCAT" para anotarlo y hacerlo correr en éste Hipódromo hasta tanto el Servicio Veterinario no reciba constancia que la documentación Sanitaria de ese ejemplar este vigente.-

### STARTER

**Res.129:** Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se dispone suspender por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el 7 de febrero y hasta el 8 de marzo próximo inclusive al SPC "SANTARROSA LETAL", por negarse a ingresar al partidor y manifestar indocilidad peligrosa, en la 8va.carrera del día 6 de febrero pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **CESAR FORCHETTI**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el V° B° del Starter y la autorización de éste Cuerpo.-

### HERRAJE ANTIREGLAMENTARIO

**Res.130:** Visto el informe presentado por el Servicio Veterinario, se dispone multar en la suma de Pesos quinientos (\$ 500.-) al Entrenador **ALBERTO H. VIDAL**, por haber presentado al SPC "PULPERA TURCA" con herraje antirreglamentario, en la 4ta.carrera del día 6 de febrero pasado. En caso de reiterarse dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-